

DIVISIÓN CUOTA TRIBUTARIA IBI

(Impuesto sobre bienes inmuebles)

**Modelo
M016****DIR3 - LA0003468**

DIRIGIDO A PERSONAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (art. 14 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1	INTERESADO¹		
Primer apellido*	Segundo apellido	Nombre*	NIF/NIE*

2	REPRESENTANTE² Si esta solicitud es presentada por un representante del interesado, señale sus datos. Para mayor aclaración vea el punto 2 del apartado INFORMACIÓN.		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE
Razón Social			NIF

3	SOLICITA*
La división de la cuota tributaria del IBI del inmueble referenciado entre los sujetos pasivos que concurren en el hecho imponible del impuesto conforme a la información catastral, con aplicación en el siguiente periodo impositivo al de presentación de la solicitud. Datos identificativos del bien inmueble:	
Municipio Tributario (localidad indicada en la Sede Electrónica del Catastro)	Referencia Catastral

4	MEDIO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD* El medio preferente de relación con esta Administración será el ELECTRÓNICO , si usted señala este medio para esta solicitud, podrá recibir la respuesta a la misma de forma más rápida. Independientemente del medio seleccionado, podrá acceder tanto a su solicitud como a su resolución, entrando en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz https://sprygt.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana .							
☐ EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICO⁴ Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea exclusivamente electrónico, debe disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema Cl@ve. Si usted no dispone de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema Cl@ve, puede acudir a cualquier oficina del SPRyGT para obtenerlo.								
☐ ELECTRÓNICO Y PAPEL Si señala esta opción recibirá la respuesta a su solicitud por medio postal, para lo que deberá cumplimentar los siguientes campos:								
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Letra	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Km
Código postal	Municipio	Provincia				País		
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD Si facilita el número teléfono móvil y/o correo electrónico indicado a continuación, recibirá un aviso que le indicará cuándo tiene resuelta su solicitud y por tanto podrá acceder a la Sede Electrónica para consultarla. El aviso no es la notificación. En cualquier momento, si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente, podrá cambiar el medio de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicando la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.								
Teléfono móvil				Correo electrónico				

5	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN
El órgano gestor va a consultar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos los datos necesarios para la tramitación correcta de su solicitud. En caso de que no se pueda acceder a los datos, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite. La persona abajo firmante DECLARA: - Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. - Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. La persona abajo firmante AUTORIZA: - La inscripción en el Sistema de Información Tributaria Local para el envío de avisos e información en materia tributaria a través del teléfono móvil y correo electrónico que figuran en esta solicitud, para informarle de las actuaciones de esta Administración.	

6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
En este apartado usted debe indicar la documentación obligatoria, la documentación si actúa como representante no acreditado ante el SPRyGT, así como cualquier otra documentación que considere importante para la tramitación de su solicitud. APORTO la siguiente DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA* (en caso de concurrir varios titulares y algunos de ellos se encuentren casados entre sí en régimen económico matrimonial de gananciales): ☐ Declaración en la que se identifique el cónyuge que asume la figura de sujeto pasivo del IBI. Deberá ir firmada por ambos. APORTO la siguiente documentación si actúo como representante no acreditado ante el SPRyGT: ☐ Acreditación de la representación. APORTO la siguiente documentación adicional: ☐ Otra documentación: _____	

7	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos recabados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán incorporados y tratados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación y gestión de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos.	

8	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria).	

FIRMA:*

INFORMACIÓN:

* Los campos marcados con asteriscos son de obligada cumplimentación.

* Aclaraciones:

- En caso de que el interesado sea una persona jurídica, la presente solicitud se deberá tramitar mediante comparecencia en la Sede Electrónica del SPRyGT de la Diputación de Cádiz en el siguiente enlace: <https://sprygt.dipucadiz.es/modelo-solicitud-general>, indicando en el campo "Dirigido a": *Beneficio fiscal/División cuota/ Alteración sujeto pasivo* en el campo "Asunto": *División cuota IBI* y adjunte esta solicitud cumplimentada.
- En relación a la representación:
 - Si usted ya es representante acreditado ante el SPRyGT, no tiene que aportar ninguna documentación.
 - Si usted no es representante acreditado ante el SPRyGT, puede:
 - Acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho (poder notarial o legal, representación voluntaria o legal, acreditación de inscripción en registros electrónicos de apoderamientos o representación, representación *apud acta*,...), y adjuntarla a la solicitud.
 - Obtener la acreditación accediendo al procedimiento específico de la Sede electrónica del SPRyGT (<https://sprygt.dipucadiz.es/gestion-de-representados>) o acudiendo a cualquier oficina de la red de oficinas del SPRyGT (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas), solicitando cita previa (<https://www.micitarecaudacion.es/>).
- Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
 - Las personas jurídicas.
 - Las entidades sin personalidad jurídica.
 - Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

* Importante:

- En ningún caso se admitirá la solicitud cuando:
 - El bien pertenezca sólo a dos titulares que se encuentren casados en régimen económico matrimonial de sociedad legal de gananciales.
 - Cuando uno de los cotitulares sea una persona fallecida, atendiendo al artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, con carácter previo a la solicitud de división de cuota tributaria deberá formalizar declaración de alteración de la titularidad ante la Sede Electrónica del Catastro.
- Si alguna de las cuotas (recibos) quedase impagada, se puede exigir el pago de la deuda a cualquiera de los cotitulares, siendo todos ellos responsables solidarios conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

* Para cualquier consulta sobre esta solicitud puede dirigirse a:

Teléfonos: 956 217 464 / **E-mail:** departamentodegestion@dipucadiz.es